

LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (MÉXICO)- ILUSTRACIÓN Y CONCIENCIA REGIONAL

The creation of the University of Guadalajara (Mexico). Illustration and regional conscience

M.^a ÁNGELES GÁLVEZ RUIZ y
PEDRO SÁNCHEZ RODRIGO *

Aceptado: 17-11-93.

BIBLID [0210-9611(1993-1994); 21; 161-190]

RESUMEN

Desde principios del siglo XVIII se realizan gestiones para fundar una universidad en la ciudad de Guadalajara (México). La expulsión de los jesuitas en 1767 acelera el proceso. Desde Guadalajara se contempla la creación de esta universidad como una necesidad educativa para la región, pero también como una posibilidad de conseguir una mayor independencia respecto de la ciudad de México. Todo ello coincide con los intentos de reforma universitaria iniciados por los Borbones en España en un sentido ilustrado y centralizador, que tendrá su influencia en algunos aspectos del proyecto (asignaturas, estatutos, gestión). Desde el virreinato y las autoridades institucionales tapatías (Obispado, Cabildo de la ciudad, Audiencia) se emiten diversos informes favorables, sólo contestados por la Universidad de Ciudad de México, en los que se aportan detalles sobre financiación, planes de estudios e infraestructura de la futura universidad. Finalmente, Carlos IV da su aprobación al proyecto en noviembre de 1791, y al año siguiente se celebra la ceremonia de apertura de la Real y Literaria Universidad de Guadalajara.

Palabras clave: Siglo XVIII. Universidad. Guadalajara (México). Jesuitas.

ABSTRACT

From the begining of the XVIII century steps were carried out in order to establish an university in the city of Guadalajara (México). The expulsión of the jesuits in 1767 accelerated the process. The creation of this University was seen not only as an educational need in the region, but also as an opportunity to achieve greater independence from the Mexico City. All point of view, which were started by the Borbons in Spain, which would subsequently influence some aspects of the project (subjects, statutes, management). The viceroalty and the institucional authorities "tapatías" (Bishopric, Town Council and "Audiencia") published several favorable report, concerning details of financy, curricula and infraestructure of the forthcoming university, being the University of Mexico City the only that disagree with this project. Finally in November of 1791, Charles IV give

* Departamento de Historia Moderna de América. Universidad de Granada.

his approval of the project and the following year the opening ceremony of the “Real y Literaria Universidad” of Guadalajara was held.

Key words: XVIII century. University. Guadalajara (México). Jesuits.

I. INTRODUCCIÓN. LA REFORMA UNIVERSITARIA EN TIEMPOS DE CARLOS III

Para el pensamiento ilustrado la educación es un instrumento esencial en el perfeccionamiento y desarrollo del hombre y de la sociedad. La educación, entendida no como una mera acumulación de conocimientos, sino como el desarrollo de las potencialidades humanas, contribuye al florecimiento de los Estados y del bien público y es indispensable en la consecución de la felicidad social pues facilita el dominio de la naturaleza y, con él, el aumento de la riqueza. Por ello, todos los ilustrados europeos, como los pensadores que anteceden al movimiento de las Luces (Locke, Hume en Inglaterra, Feijoo en España...), coincidieron en la necesidad de reformar la enseñanza tradicional e implantar un nuevo tipo de enseñanza más adecuada a la nueva sociedad emergente.

A diferencia de la educación en el Antiguo Régimen, socialmente restringida, más especulativa que experimental, carente de sistematización, dominada por la Iglesia o impartida por preceptores escasamente preparados en hogares adinerados, los ilustrados promueven una instrucción pública y hablan por vez primera en la Historia de una educación nacional, basada en las llamadas ciencias útiles, es decir, las que, en palabras de Jovellanos, “contribuyen a la felicidad en los Estados”, a la prosperidad del país y de sus habitantes. En definitiva, los ilustrados ponen en la tierra y no en el cielo el objeto de sus preocupaciones, ya que “las Naciones más sabias e industriosas, y no las más fuertes y guerreras, son las que han dominado sucesivamente el Universo” (Campomanes) \ Se trataba, según M.^a Carmen Iglesias, de llevar la educación “al territorio de lo público”, entendido como lo opuesto a lo privado, es decir, lo contrario al ámbito particular en el que la enseñanza se encontraba relegada². La participación y dirección de las autoridades estatales, y en especial de los monarcas, en el proceso educativo será lógica consecuencia de su nuevo carácter público,

1. GARCIA MELERO, J. E.: *Documentos del Archivo de Campomanes. Discurso crítico-político, sobre el estado de literatura de España y medios de mejorar las universidades y Estudios del Reyno*, Madrid, 1974, pp. 24-25.

2. IGLESIAS, M. C.: “Educación y pensamiento ilustrado”, en *Educación y Pensamiento*, Actas del Congreso Internacional sobre “Carlos III y la Ilustración”, t. III, Madrid, 1989, pp. 8-10.

sustrayéndolo del dominio y control eclesiástico. La educación es demasiado importante en todo el proceso de renovación nacional como para dejarla en otras manos. Campomanes lo expuso con claridad en su informe sobre las universidades: cuando se conviertan en “establecimientos reales, que tienen por objeto la enseñanza pública, se pondrán y establecerán todas sobre un pie de gobierno independiente, y de por sí, y sujetas sólo a la jurisdicción del Consejo [de Castilla]”³.

La Ilustración española ve también con claridad el papel clave de la educación en la transformación de un país que consideran atrasado y dominado por la superstición. Menos radicales que sus colegas europeos, intentarán un compromiso de tipo reformista con los sectores más innovadores del clero. Las teorías educativas de Diderot, Fenelon, Rousseau o, sobre todo, del clérigo portugués Verney, en abierta oposición a la enseñanza tradicional, eran conocidas por los intelectuales españoles de las Luces, a pesar de las trabas de la censura, y muchos de ellos (Campomanes, Jovellanos...) publicaron importantes informes sobre la materia en los que hacían serios análisis de la situación y exponían los remedios pertinentes.

En la segunda mitad del siglo XVIII, y más concretamente con la participación en el gobierno de personalidades ilustradas, comenzamos a ver los primeros intentos de reformas del sistema educativo del Antiguo Régimen. Así, las primeras leyes que regulan y favorecen la instrucción pública y que demuestran un interés por reformar la enseñanza coinciden, como no podía ser menos, con el reinado de Carlos III. Si bien nunca se pretendió llevar a cabo una reforma global, una serie de disposiciones demuestran la preocupación y clara orientación ilustrada en materia educativa en este reinado, desde el significativo decreto del 12 de julio de 1781 sobre la obligatoriedad de la enseñanza primaria a las Reales Cédulas que se dirigen a mejorar la formación de los maestros, el fomento de la enseñanza profesional, la intervención de las Sociedades Económicas de Amigos del País, etc., etc.

En las universidades españolas la influencia y el control de la Iglesia unidos al predominio de las concepciones más tradicionales suponían un importante freno a la entrada de las ideas ilustradas. Ya desde los primeros Borbones se intentó disminuir esa influencia, tan opuesta a la política de uniformidad y centralización de la nueva dinastía —en este sentido, es significativo el interés puesto por los propios reyes en introducir como nueva asignatura el derecho real—.

3. CAMPOMANES: *Discurso...*, p. 30. También en SARRAILH, J.: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, 1985, recoge un texto de Jovellanos sobre el papel del Estado, no de la Iglesia, en el proceso educativo, p. 188.

En tiempos de Carlos III los ideales ilustrados se aliaron con esta política centralizadora y regalista⁴. Personalidades del ambiente ilustrado español (Gregorio Mayans, Pablo de Olavide...) realizaron por esos años, respondiendo a encargos oficiales, informes y proyectos de reforma que sirvieron de consulta a los gobernantes. Así, en materia educativa se intentaron controlar y orientar los centros universitarios (disposiciones reales del 2-XII-1768, complementadas por las del 6-IX-1770), al mismo tiempo que se procuraba eliminar o disminuir el predominio eclesiástico y la influencia de colegios mayores, dominados por las órdenes religiosas y a los que se subordinaban (nombramientos de rectores, control de los claustros...) las universidades. Se redactaron nuevos planes de estudios en los que se podía ver un gran interés por conocimientos científicos modernos, más relacionados con las ciencias de la naturaleza que con la teología, cuyo predominio hasta ese momento se consideraba uno de los motivos más importantes en el descrédito y decadencia de la Universidad española. El Estado, además, fomentó de manera paralela la creación de centros de estudios especiales, alejados del conservadurismo universitario, y por tanto escapando también a su control, dirigidos por profesores especializados y con el objeto de crear técnicos que le fueran útiles: oficiales de navío (Escuela de Guardiamarinas de San Fernando), pilotos (Colegio de San Telmo en Sevilla), médicos (Escuela de Medicina de San Carlos en Madrid), ingenieros (Escuela de Ingenieros de Caminos en la capital), etcétera.

El suceso de mayor trascendencia en el proceso de reformas fue la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767, hasta el punto de que la reforma universitaria debe arrancar cuando se produce la necesidad de cubrir el vacío dejado por los jesuitas en la enseñanza superior. Su preeminencia en las enseñanzas medias era también manifiesta con el control de los más importantes colegios en los núcleos urbanos españoles, en donde

4. Para los proyectos y decretos destinados a reformar la enseñanza en tiempos de Carlos III hemos consultado: DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, 1989, pp. 161-176; AGUILAR PIÑAL, F.: "La política docente", en *La época de la Ilustración. El Estado y la Cultura (1759-1808)*, t. XXXI, vol. 1.º de la *Historia de España* de Menéndez Pidal, Madrid, 1987; SARRAILH, J.: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, 1985, pp. 194-230; los textos de PESET, M. y J. L.: *La Universidad española (siglos XVIII-XIX). Despotismo Ilustrado y Revolución liberal*, Madrid, 1974, y *Gregorio Mayans y la reforma universitaria. Idea del nuevo método que se puede practicar en la Enseñanza de las Universidades de España*, Valencia, 1975, y "Política y saberes en la universidad ilustrada", en *Educación y Pensamiento*, Actas del Congreso Internacional sobre "Carlos III y la Ilustración", t. III, Madrid, 1989, pp. 31-135.

estudiaban los hijos de la burguesía urbana, y los Seminarios de Nobles, centros exclusivos de la aristocracia de sangre, creados después de la Guerra de Sucesión. Sin embargo, como ha sido señalado por Teófanos Egido, falta por determinar hasta qué punto la expulsión repercutió en una reforma de la enseñanza en profundidad⁵.

Lógicamente, esta expulsión era más importante por la influencia ideológica de la Compañía que por los beneficios que podía reportar al Estado la incautación de su patrimonio, parte del cual (edificios, bibliotecas...) pasó a las universidades, como fue el caso de Granada, Sevilla, Alcalá, Santiago de Compostela, en España, o Bogotá en las Indias. Las cátedras en las que se enseñaba Teología jesuítica fueron suprimidas, y con ello las teorías del padre Suárez, dominantes en la Compañía, que justificaban la oposición al poder absoluto de los soberanos, alejadas de las aulas universitarias: orden real del 12 de agosto de 1768 por la que “Mando se extingan en todas las Universidades y Estudios de mi reino las cátedras de la escuela llamada jesuítica, y que no se use de ella para la enseñanza”. No obstante, no se puede negar que el forzado abandono de sus centros de enseñanza dio lugar a una cantidad importante de bienes inmuebles, colegios y cátedras vacantes, entre otro tipo de bienes y efectos, que pasarán a formar parte de la masa de temporalidades y que el Gobierno aprovecharía para mejorar su infraestructura docente.

Podemos resumir el alcance de la reforma universitaria en tiempos de Carlos III siguiendo el esquema de los profesores Mariano y José Luis Peset⁶, los cuales clasifican las disposiciones reformadoras, emanadas del entorno del rey y del Consejo de Castilla, en tres grandes grupos:

I) Medidas que suponían una variación de los equilibrios de poder existentes en el seno de las universidades. Esto en una doble dirección: por un lado, cambiando las reglamentaciones o constituciones de cada universidad y tendiendo a buscar apoyos internos de profesores y autoridades proclives a la reforma y dispuestos a ponerla en práctica (nuevos criterios a la hora de elegir rector); por otro lado, y al mismo tiempo, derribando los obstáculos que se oponían a la misma (supresión de algunas cátedras, expulsión de los jesuitas, apertura de los colegios mayores a una población mayor o limitar su función a la residencia...).

II) Medidas que variarían los sistemas de selección y acceso del

5. EGIDO, T.: “La expulsión de los jesuitas de España”, en *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por Ricardo García-Villoslada, t. IV: “La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII”, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, p. 784.

6. PESET, M. y J. L.: “Política y saberes...”, pp. 31-135.

profesorado, para poder disponer de claustros en la línea de las reformas ilustradas (oposiciones, limitaciones, criterios ideológicos...).

III) Nuevos planes de estudio y de evaluación, adecuados a los nuevos tiempos: primacía de las ciencias nuevas, de los nuevos saberes, fundamentados en la observación y la experiencia —algo que ya había pedido Feijoo en el primer tercio del siglo—, creación de nuevas cátedras, nuevos libros actualizados, dotación de aparatos e instrumentos científicos, exámenes más rigurosos, mayor participación del alumnado en una enseñanza más práctica...

Aunque no se llevaran a cabo todas las reformas propuestas, menos aún con profundidad, y su nivel de aplicación dependiera de cada universidad, la política reformadora de los ilustrados consiguió reducir la influencia eclesiástica, hasta el punto de que la “universidad pierde en muy buena medida su carácter de institución eclesiástica, pasando a ser formadora de profesionales” y abre “sus aulas a nuevos conceptos y estilos distintos”⁷. En opinión de los autores citados el principal problema a la hora de llevar a cabo la reforma universitaria no fue la carencia de objetivos claros, sino la ausencia de medios financieros necesarios. Los reformadores ilustrados fueron conscientes de que había que partir de ciertos “criterios limitadores” (mantener las estructuras universitarias, adecuarse a las peculiaridades y problemas de cada universidad, contar con apoyos en el seno de cada una de ellas). Para Domínguez Ortiz⁸ la reforma universitaria “quedó a mitad de camino” y una de las causas fundamentales fue también “la escasez de dinero para acometer una renovación a fondo”. De todas maneras, como comenta Francisco Aguilar Piñal al hablar de la comisión encargada de administrar los bienes de los recién expulsados jesuitas, no todo fueron problemas financieros, y de serlo éstos podían nacer de la principal contradicción de los gobernantes ilustrados españoles, empeñados en la “equivocada pretensión de hacer una reforma cultural sin dañar los privilegios de clase, respetando los presupuestos económicos y sociales de la sociedad estamental”, convirtiéndose así “en una de las causas, quizá la principal, del fracaso de la política ilustrada”⁹.

A pesar de la disminución del control eclesiástico, de la eliminación del poder colegial, de la actualización científica de muchas disciplinas y de los avances en el desarrollo de estudios técnicos, habrá que esperar a

7. PESET, M. y J. L.: *op. cit.*, p. 135.

8. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *op. cit.*, p. 166.

9. AGUILAR PIÑAL, F.: *op. cit.*, p. 456.

las reformas liberales del siglo XIX para contemplar el triunfo de las ideas propuestas por los gobernantes e intelectuales ilustrados del siglo anterior.

La reforma universitaria en la América Ilustrada

La política reformadora e innovadora de los Borbones se trasladó también al otro lado del Atlántico, con importantes consecuencias transformadoras. La reforma educativa no podía ser menos. En la América hispana del siglo XVIII “la enseñanza estaba, como en los siglos precedentes, circunscrita casi únicamente a las ciudades. En pueblos y aldeas solamente existió la que daban los misioneros, de tipo esencialmente doctrinal religiosa”, y, a pesar del avance en tiempos de Carlos III, “la mayoría de la población continuaba sumida en la mayor ignorancia, ya que los privilegios de las castas constituían un valladar insuperable para efectuar una educación primaria totalizadora”¹⁰, y, en la élite social, muchas familias adineradas contaban con preceptores, los llamados “leccionistas”. En las colonias americanas la idea ilustrada de una educación pública tenía que hacer frente, además, a otros obstáculos añadidos distintos de los de la metrópoli: las enormes distancias, el abandono de muchas regiones, el mal estado de las comunicaciones, la burocracia de las autoridades... Por otra parte, la fuerza de la Ilustración no era muy fuerte y escasos los ilustrados en el territorio americano, más cerca además de las ideas de Feijoo que de las de Rousseau, es decir, mezclando tradición e innovación a partes iguales. En cualquier caso, nunca se comportaron como un bloque homogéneo. Como dice Manfred Kossok, es mejor hablar de la Ilustración en América que de ilustración latinoamericana, tal fue su heterogeneidad, motivada por las variadas fuentes de influencia, los distintos caracteres y contenidos y el desigual impacto regional¹¹.

A las Indias también había llegado todo tipo de propaganda antijesuítica. El ataque que había emprendido Campomanes contra la Compañía por lo que en su alegación fiscal llamaba “los tesoros de los jesuitas” tuvo especial virulencia en lo que se refiere a las míticas riquezas de la Com-

10. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, M.: “Las Indias en el siglo XVIII”, en *La época de la Ilustración. Las Indias y la política exterior*, t. XXXI, II vol. 1 de la *Historia de España* de Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1988, pp. 269-70.

11. KOSSOK, M.: “Notas acerca de la recepción del pensamiento ilustrado en América Latina”, en *Homenaje a Noël Salomon, Ilustración española e independencia de América*, Barcelona, 1979, p. 150.

pañía en las colonias españolas de ultramar¹². Por otro lado, hay que tener en cuenta que los roces y divergencias generados entre los jesuitas y el episcopado fueron mucho más evidentes en la América española, sobre todo por la obtención de mayores exenciones y regalías que las otras órdenes religiosas. Pero tampoco debemos olvidar que las reacciones ante la expulsión también se manifestaron de una forma más palpable en las Indias que en la metrópoli, y no sólo en el plano popular, sino desde las más altas instancias gubernamentales, dirigidas esencialmente por destacados funcionarios criollos de educación jesuítica, que vieron con especial recelo la llegada de nuevos funcionarios de carrera, de origen peninsular, para emprender las reformas administrativas de la política borbónica. Tras la expulsión, las relaciones de aquel grupo con la monarquía española iban a deteriorarse de forma considerable.

Por todo ello, los objetivos ilustrados de instrucción pública, escolarización general y abandono de la influencia eclesiástica estuvieron muy lejos de conseguirse. En los centros universitarios hispanoamericanos regidos, como en España, por órdenes religiosas que determinaban unos planes de estudio de acuerdo con su doctrina, la reforma universitaria apenas consiguió insinuarse, y eso a pesar del esfuerzo de algunos criollos por extender las nuevas ideas, entre los que no faltaron incluso miembros de la jerarquía eclesiástica¹³, pues a los obstáculos antes señalados habría que añadir la dependencia de sus universidades del Consejo de Indias y no de Castilla, donde aquélla se gestó, el alejamiento de buena parte de los ilustrados de las aulas universitarias, especialmente grave en México, la fuerza del bloque conservador, los recelos del pueblo ante las nuevas ideas y doctrinas —que le lleva a decir a Joseph Pérez que “hasta los años 1780, tengo la impresión de que son los ministros de España los que procuran introducir las ‘luces’ en América, pero las masas las rechazan igual que se resisten a los impuestos”¹⁴— y, por último, la falta de tiempo necesario,

12. RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, P.: *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-67)*, edición, introducción y notas de Jorge Cejudo y Teófanos Egido, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1977, p. 19.

13. Algunos obispos recomendaron los textos de Barbadiño, Mabillán, Mayans o Feijoo; el mismo Ruiz Cabañas, obispo de Guadalajara, pedía en las Constituciones del Seminario de San José el estudio de disciplinas como aritmética, gramática, álgebra o física, junto a las tradicionales de lógica y metafísica. *Vid.* en CASTAÑEDA DELGADO, P.: “La jerarquía eclesiástica en la América de las Luces”, en *La América Española en la Época de las Luces*, Madrid, ICI, 1988, pp. 97-119; también sobre este tema, en el mismo volumen, PÉREZ, J.: “Tradicición e innovación en América del siglo XVIII”, pp. 267-279.

14. PEREZ, J.: *La emancipación en Hispanoamérica*, Madrid, 1986, p. 135.

pues había de realizarse la reforma centro por centro, y lógicamente se comenzó por la metrópoli.

II. LA CREACIÓN DE LA REAL Y LITERARIA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Los colegios de jesuitas de Guadalajara

Del mismo modo que la expulsión generalizada de los jesuitas desencadenó en España el proceso de reforma educativa, en Guadalajara fue la principal causa de aceleración en el ritmo de los acontecimientos que iban a conducir a la creación de su Real y Literaria Universidad.

Ya con fecha 30 de abril de 1591 se había dado orden y asiento perpetuo al Colegio y Casa de la Compañía de Jesús en Guadalajara¹⁵. Inmediatamente comenzaría a funcionar el Colegio bajo el patrocinio de Santo Tomás, dedicado principalmente a la enseñanza de primeras letras y gramática. Sin embargo, pronto se echaría en falta otros centros de enseñanza que se dedicaran a estudios de filosofía y retórica. Carmen Castañeda nos informa que ya en el siglo XVII las autoridades civiles y eclesiásticas habían advertido el vacío operado en materia de enseñanza secundaria en la ciudad, por lo que estudiaron la posibilidad de fundar otros colegios “y al mismo tiempo demostrar su autonomía frente a la ciudad de México también en el plano educativo”¹⁶. Una de estas fundaciones fue la del Colegio Seminario de San Juan Bautista dependiente de la Compañía, como ampliación de estudios del de Santo Tomás, cuya licencia fue concedida en el año 1695 y confirmada al año siguiente¹⁷, abriendo cátedras de Filosofía y Teología a los pocos meses. Los estudios del colegio seminario jesuita vinieron a completarse con los de otro seminario fundado en Guadalajara por los mismos años, el Colegio Seminario Tridentino del Señor San José, cuya inauguración tuvo lugar en diciembre de 1699, impartiendo las siguientes cátedras: Gramática, Filosofía, Teología, Escritura y Lengua Mexicana. Fue verdaderamente importante el alcance que tuvieron los colegios seminarios para la ciudad de Guadalajara, no sólo por atraer jóvenes desde lugares tan remotos —según nos indica Castañeda— como el Valle de San Mateo del Pílon, el Real de

15. CASTAÑEDA, C.: *La educación en Guadalajara durante la Colonia, 1552-1821*, México, El Colegio de Jalisco, El Colegio de México, 1984, p. 60.

16. *Ibidem*, p. 111.

17. *Ibidem*, p. 121.

Minas de Concepción de los Álamos, o de San Matías, y Sierra de Pinos, sino porque de ambos saldrían los candidatos más idóneos para ocupar puestos principales tanto en la administración de las provincias como en la central del virreinato.

Tras 1767 se inicia un nuevo periodo en cierto modo caracterizado por unos años —en palabras de Pérez Verdía— de “depresión intelectual”. La expulsión de los jesuitas en el Nuevo Mundo dejó desasistidas y sin dirección muchas de las actividades intelectuales del momento. En total, fueron expulsados del reino de Nueva Galicia 34 jesuitas, entre ellos los rectores del Colegio de Santo Tomás, del Colegio Seminario, del Colegio de Zacatecas, del Seminario de Zacatecas o el de la provincia de Nayarit¹⁸. Tras la expulsión, los bienes de la Compañía fueron declarados nacionales y pasaron al fondo general de Temporalidades. La iglesia de la Compañía en Guadalajara y los colegios de Santo Tomás y de San Juan quedaron directamente bajo el control del gobierno.

Los principales artífices: Fray Felipe Galindo y Chávez y Matías de la Mota Padilla

Las gestiones iniciales de fundación universitaria se remontan prácticamente a principios del siglo XVIII, cuando fray Felipe Galindo y Chávez, religioso de la orden de predicadores y obispo de la Diócesis, que había fundado el Seminario Conciliar de San José, pretendió el establecimiento de la universidad. En 1700 solicitaba real licencia para la nueva casa de estudios; en ella se debía enseñar la doctrina de Santo Tomás y ofrecer ciertos títulos o grados a los que cursaran estudios. El obispo se comprometía a colaborar en el sustento de los colegiales y en la dotación de las cátedras, proponiendo que los hospitales y cofradías contribuyesen con el 3% de sus rentas y se le concedieran también los dos Novenos¹⁹. Por Real Cédula de 21 de agosto de 1700 se solicitaba a la Real Audiencia neogallega información y su parecer sobre tal fundación.

Medio siglo después, el Cabildo municipal comisionó al licenciado Matías de la Mota Padilla, regidor del Ayuntamiento, para que consiguiera el apoyo del presidente, gobernador y capitán general de Nueva Galicia

18. Luis Pérez Verdía da la lista completa en su “Expulsión de los jesuitas del Nuevo Reino de Galicia”, en RAZO ZARAGOZA, J. L.: *Historia Temática Jalisciense. Primera parte. Reino de Nueva Galicia*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1981, cap. XXVII.

19. IGUINIZ, J. B.: *La Antigua Universidad de Guadalajara*, México, 1959, p. 8.

Fermín de Echevers y Subiza, basando su instancia en la distancia existente entre Guadalajara y México, siendo aquella ciudad centro de una vasta región que se extendía por todo el noroeste de la Nueva España, a donde concurrirían los jóvenes a estudiar sin necesidad de desplazarse a la capital novohispana para lograr buenos profesionales en materias de jurisprudencia o medicina, que tanta falta hacían en la ciudad neogallega. En cuanto a los medios necesarios, propone como sede universitaria el antiguo edificio del Colegio Seminario de San José²⁰ y considera necesario, para dotación de cátedras, el traslado de una de las tres cátedras de Teología que poseía el colegio seminario al nuevo instituto y la imposición de otras tres, de Santo Tomás, Duns Escoto y Escrituras, contando para ello con la colaboración de los religiosos de Santo Domingo, San Francisco y la Compañía de Jesús. Sólo restaría la dotación de las cátedras de Jurisprudencia y Medicina, para lo cual Mota Padilla arbitra algunas soluciones temporales confiando en resolver el tema en breve plazo de tiempo²¹.

Así escribía el historiador en su obra sobre el Reino de Nueva Galicia:

“Dentro de esta vasta región, que comprende los dos obispados de la Galicia y Vizcaya hay muchos lugares y poblaciones de españoles naturales del reino, de sangre limpia y por eso capaces de aplicarse a los estudios, unos para eclesiásticos y regulares, y otros para seglares, abogados y médicos, y todos pueden servir al bien público, y se ven precisados a extrañarse de sus patrias y pasar a la ciudad de México, en donde por su opulencia hay peligros, por su magnitud muchas diversiones y por su distancia son crecidos los costos; en los de posible se encuentran inconvenientes y en los pobres dificultades, y así muchos se quedan sin estudios”²².

Los informes de la segunda mitad del siglo XVIII

En 1758 el Cabildo tapatío comisionó a Tomás Ortiz de Landázuri,

20. Hacia el año 1740 el obispo Gómez de Parada mandó construir un nuevo edificio para el colegio. CASTAÑEDA: *op. cit.*, p. 142.

21. *Petición que por acuerdo del Ayuntamiento de Guadalajara hace el lic. D. Matías de la Mota Padilla al Sr. Gobernador de Nueva Galicia*, Archivo Municipal de Guadalajara, reproducido en RAZO ZARAGOZA, J. L.: *Crónica de la Real y Literaria Universidad de Guadalajara y sus primitivas constituciones*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, INAH, 1963, pp. 20-26.

22. MOTA PADILLA, M. DE LA: *Historia del Reino de Nueva Galicia en la América Septentrional*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, 1973, p. 428.

regidor y procurador mayor, para que continuase la labor de Mota Padilla y realizara las gestiones oportunas en la corte de Madrid.

El 10 de diciembre de 1761 se remitía al Consejo un memorial por parte del apoderado de la ciudad José de Miranda en el que se solicitaba establecer en Guadalajara universidad, Casa de Moneda y comercio con Guatemala por el Mar del Sur²³. No se puede negar el carácter denonadamente reivindicativo e independentista del documento, ya que desafiaba a la capital virreinal en el plano cultural con la petición de universidad, y en lo económico con la solicitud de una segunda Casa de Moneda como sede principal de acuñación para el sector noroccidental de México —incluido Zacatecas—, en el mismo sentido se demandaba una mayor independencia con la utilización de otros cauces comerciales alternativos para la región neogallega a través de sus puertos y rutas marítimas sin necesidad de introducir sus productos Tierra Adentro.

En lo referente a la universidad varias razones expresa dicho memorial, todas ellas muy en la línea de los escritos de Mota Padilla. En primer lugar, la obligación que tenían los jóvenes de trasladarse a México para cursar estudios superiores, más aún cuando la distancia era superior a la que separaba Puebla, que ya había obtenido universidad, de la capital del virreinato. En segundo lugar, la falta de abogados, profesores o médicos, que se acusaba de forma muy negativa para la ciudad. El antiguo seminario del Tridentino seguía siendo considerado como el lugar idóneo para ubicar la universidad. Para los sueldos de los catedráticos se pensó en la posibilidad de reducir el número de becas que poseía dicho colegio; no obstante, esta propuesta no tuvo gran aceptación por parte del obispado y del cabildo de la catedral, que se inclinaron por todo lo contrario, es decir, por un aumento de aquellas becas. Asimismo, se propusieron otros medios para dotar las cátedras, pues igual que se hallaban en otros reinos gravadas determinadas piezas eclesiásticas con el título de beneficios simples, aplicados a universidades, se podían pensionar algunos curatos de aquella mitra con el mismo objeto.

Otro parecer distinto respecto a lugar y dotación fue el del fiscal de la Real Audiencia, que proponía el edificio de los oficiales reales donde se encontraban las Cajas de Real Hacienda, pues prácticamente se hallaban concluidas las obras del Real Palacio donde serían depositadas las Cajas Reales; y para la propia manutención de la universidad se inspiraba en la

23. *Expediente sobre la pretensión que tiene la ciudad de Guadalajara capital de la Provincia de la Nueva Galicia de que se establezca en ella una Casa de Moneda, Universidad, y que se le permita el comercio marítimo por el Mar del Sur con las Provincias de Guatemala, Guadalajara, A. G. L.*, p. 359.

ley 35, tit. 22, lib. 7 de la Recopilación dictada para la universidad de Lima, que contemplaba la posibilidad de aplicar los reales novenos y las vacantes mayores o menores de los obispados de Guadalajara y Durango. Además, consideraba necesario que las cátedras que estaban dotadas en el colegio seminario o en el de la Compañía de Jesús se deberían trasladar a la nueva universidad²⁴.

La respuesta fiscal de mayo de 1762 expresó que los dictámenes eran hasta ese momento muy variados y era absolutamente necesario que el nuevo obispo Diego Rodríguez Rivas de Velasco informara sobre el tema. Fue aprobado el dictamen fiscal por Consejo y, por Real Cédula de 11 de agosto de 1762, se ordenaba ejecutar los informes solicitados:

“... he resuelto rogaros y encargaros (como lo ejecuto) me informéis en qué sitio de esa ciudad se podrá poner la mencionada Universidad, y qué coste tendrá su fábrica, como también de donde se podrá sacar el fondo correspondiente para la dotación de las cátedras con menos perjuicio del destino que tienen los ramos que para ella y la manutención de la expresada Universidad propuso el nominado Fiscal de esa Audiencia de los Reales Novenos, vacantes mayores y menores de ese obispado y del de Durango, y el de pensionar sus curatos expresando el número de cátedras que serán necesarias, de qué facultades, y qué estipendio deberán gozar los catedráticos, a cuyo fin y respeto de su importancia y gravedad formareis expediente y oiréis a todos aquellos sujetos y partes que consideréis interesadas...”²⁵.

Al parecer, el doctor Rodríguez Rivas no atendió aquella Real Orden, pues no tenemos constancia de ningún informe al respecto emitido por el obispo en aquellos años.

La gestación del proyecto universitario

Dado que en el plano académico se había generado un vacío intelectual por falta de dirección en dos de sus colegios principales, la demanda de una universidad para Guadalajara era ahora el principal punto de mira para las autoridades tapatías. A la interrupción de la actividad educativa de los jesuitas había que añadir en consecuencia la existencia de diversas dotaciones para determinadas cátedras y otros ingresos procedentes del Colegio de Santo Tomás por concepto de censos, capellanías y obras pías.

24. *Respuesta del fiscal de 15 de mayo de 1762*, Guadalajara, A. G. I., p. 359.

25. *Real Cédula. San Ildefonso, 11 de agosto de 1762*, Guadalajara, A. G. I., p. 359.

El Ayuntamiento de Guadalajara, en su anhelo de una mayor autonomía para la región, había sido una de las instituciones tapatías más interesadas desde mediados de siglo en la fundación de una universidad en Guadalajara, pero, a partir de la expulsión, hubo otras instituciones interesadas en cubrir los cargos directivos y de enseñanza que habían dejado atrás los jesuitas. El propósito y los sacerdotes del Oratorio de San Felipe Neri²⁶ solicitaban con fecha 3 de noviembre de 1773 a la Audiencia de Guadalajara establecer bajo su dirección una *casa de estudios públicos*, al no existir entonces en la ciudad más que el Colegio Seminario de San José. El asunto fue remitido al Consejo de Indias, y por Real Cédula, fechada justo un año después, se pedían informes sobre la petición que ya se había formulado a fines de 1761 de la creación de universidad, uniendo por tanto en un solo expediente ambas solicitudes²⁷. Por real cédula, fechada igualmente el 3 de noviembre de 1774, se ordenó a los felipenses la clausura definitiva del colegio, pese a que la Audiencia les hubiera concedido una licencia provisional para abrir estudios públicos en el Colegio de Santo Tomás mientras llegaba una respuesta desde la metrópoli²⁸. Como señala Castañeda, la negativa a los felipenses respondía una vez más a la política borbónica en materia educativa, que prefería apartar al clero de la situación claramente ventajosa de que había disfrutado con la dirección de estos colegios y casas de estudios en pro de instituciones ahora controladas por el gobierno, por ejemplo las universidades²⁹.

La idea de un proyecto de carácter universitario parecía hacerse realidad a medida que se emitían los informes por parte de las personas e instituciones requeridas a tal fin, es decir, al virrey de Nueva España, al presidente de la Real Audiencia neogallega, al obispo de la Diócesis de Guadalajara, a la Real y Pontificia Universidad de México o al Cabildo de la capital del Nuevo Reino de Galicia. Hay que decir que todos los informes al respecto fueron muy positivos, excepto, como ya veremos, el de la Universidad de México, que se opuso radicalmente, alegando que ella sola podía cubrir todas las necesidades intelectuales de la colonia.

Uno de los primeros en contestar fue el decano de la propia Audiencia gobernadora González Becerra, que expresó la idea de erigir la nueva

26. La Congregación, establecida en Guadalajara el 14 de agosto de 1679, se había dedicado a escuelas de estudios mayores en todo el virreinato.

27. *Testimonio del Expediente formado a continuación de Real Cédula de tres de noviembre de 1774 sobre establecimiento de Universidad en Guadalajara*, México, A. G. I., 1424, fols. 1-1 v.

28. CORNEJO FRANCO, J.: *Documentos referentes a la fundación, extinción y restablecimiento de la Universidad de Guadalajara*, Guadalajara, Jalisco, México, 1972, pp. 7-8.

29. *Op. cit.*, p. 153.

universidad en el Colegio de Santo Tomás, cuya adaptación para el nuevo objetivo supondría un coste, como ya había estimado y ofrecido cubrir el Ayuntamiento, entre 800 y 1.000 pesos. Respecto a las cátedras, serían necesarias tres de Teología Escolástica, a cargo de agustinos, dominicos y franciscanos, los cuales, a cambio de dicha enseñanza, recibirían el grado de doctor; otras dieciséis cátedras debían completar los nuevos planes de estudios: una de Prima de Teología Escolástica y Dogmática, una de Vísperas, una de Tercia de Teología Moral, otra de Escritura Sagrada, dos de Filosofía, una de Retórica, tres más por la mañana, que eran una de Instituíta, otra de Prima y una de Decretales; además, dos de Vísperas por la tarde, una de Decreto por la tarde, dos de Medicina, una por la mañana y otra por la tarde, y, finalmente, otra de Lengua Mexicana. La dotación de ocho de estas cátedras podía proceder de fondos ya existentes, concretamente de los que habían servido para dotar las dos cátedras de Teología y la de Filosofía del Colegio de San José, suprimidas por el acatamiento de las Reales Órdenes que ordenaban sustituir la enseñanza privada por la pública. Igualmente, debía contarse, en concepto de bienes enajenados, con la dotación y rentas de las cátedras dirigidas por los jesuitas (otras dos de Teología y una de Filosofía), que debían financiar las nuevas cátedras de Filosofía y de Retórica (dos y una, respectivamente). La de Escritura Sagrada, impartida por el Lectoral de la Iglesia catedral en el Colegio de San José, debería pasar asimismo a la universidad, del mismo modo que la de Lengua Mexicana, dotada y pagada por cuenta de la Real Hacienda. Las seis restantes cátedras de Cánones y Leyes, más dos de Medicina, supondrían un coste adicional de 3.100 pesos anuales, a los que habría que añadir otros 900 pesos en concepto de sueldos para empleados (un secretario, un contador, un síndico, dos bedeles, un bibliotecario y un portero).

El decano de la Audiencia continuaba su alegato en favor de una nueva universidad, e incluso reclamaba para aquélla otras rentas procedentes de los jesuitas del Colegio de Zacatecas, justificándolo de la siguiente manera: “¿Y qué aplicación más útil, más ventajosa ni más interesante podrá darse que a la de la fundación y establecimiento de una Universidad en la capital misma donde reside el Superior Tribunal de la Real Audiencia y Gobierno a que pertenece Zacatecas, la Silla Episcopal de cuya Diócesis es la misma ciudad y en fin una capital que mereciendo la mayor atención logrará inmediatamente las ventajas que se siguen de la erección de la Universidad?”³⁰.

30. Don Ramón González Becerra al Sr. Basilio Fr. don Antonio Bucareli y Ursúa, Guadalajara, 12 de enero de 1776. *Testimonio del Expediente...*, doc. cit., fols. 6v-7.

Igualmente, consideraba oportuno la imposición de alguna pensión corta en los curatos de los obispados de Guadalajara, de Valladolid y de Durango. En otros aspectos relacionados con los primeros pasos para poner en funcionamiento la universidad, recomendaba observar las constituciones de la Universidad de Salamanca, seguir las reglas de su claustro “sin variación alguna, y sin sujeción a la de México si no es con total independencia de ella”. La biblioteca debía formarse con los fondos de los antiguos colegios jesuitas de Santo Tomás en Guadalajara y del Colegio de Zacatecas, una vez que se hubieran eliminado de ella todos los libros de “autores sospechosos”.

De las respuestas a la Real Cédula de 1774, destaca la del obispo de Guadalajara fray Antonio Alcalde fechada el 17 de marzo de 1775³¹. El obispo se expresaba en términos casi idénticos a uno de sus antecesores, fray Francisco de San Buenaventura y Tejada, a la hora de exponer las razones sobre la utilidad del proyecto. Propuso como lugar propicio el Colegio Tridentino, que había sido trasladado a un nuevo edificio en el año 1758³², y que más tarde, en los años setenta, había sufrido nuevamente una remodelación y ampliación de dependencias³³. Con respecto a las cátedras, añadía a las ya existentes en dicho colegio (de Teología Escolástica, de Teología Moral, de Filosofía, de Sagrada Escritura, de Lengua y dos de Gramática) otras dos, una de Sagrados Cánones y otra de Leyes. Para los sueldos de los catedráticos el obispo solicitaba aplicar las capellanías que habían sido objeto de patronazgo por los jesuitas y también se ofrecía a colaborar con otras capellanías pertenecientes a la Mitra. Por último, apuntó que a su muerte la mitad de sus rentas se destinasen a los fondos de dicha universidad. Tres años después el obispo emitió otro informe en el que cambió de opinión respecto al lugar destinado para la universidad, prefiriendo en esta ocasión el Colegio de Santo Tomás³⁴.

Como las gestiones no avanzaban, Alcalde, el 18 de marzo de 1785, hizo una donación ante el escribano real Blas de Silva de 20.000 pesos para la renta anual de las cátedras de Prima de Cánones y Leyes, señalando un plazo de cuatro años para poder ser aplicados a la nueva institución.

31. En *Testimonio del Expediente...*, doc. cit., fols. 18-21v. También reproducido en CORNEJO FRANCO: *op. cit.*, pp. 8-13.

32. CASTAÑEDA: *op. cit.*, pp. 142-143. *Vid.* la reproducción de un plano de la ciudad de 1753 (fuente: A. G. I., Mapas y Planos, México, 201 A).

33. Certificación de don Salvador Antonio Roca, rector y administrador de las rentas y propios del Colegio Tridentino del Señor San José. *Testimonio del Expediente...*, doc. cit., fol. 18.

34. Carta del obispo de Guadalajara al virrey. Guadalajara, 4 de septiembre de 1778. *Testimonio del Expediente...*, doc. cit., fols. 22-25v.

Si pasado este tiempo la universidad no hubiese sido establecida, era deseo expreso del obispo que los réditos de dicho capital se utilizaran anualmente en la dote matrimonial de dos niñas. La escritura fue posteriormente modificada, eliminando el límite temporal establecido para ser fundada la universidad.

De igual interés es la contestación que dio el Ayuntamiento de Guadalajara con fecha 14 de junio de 1775, en la que expresaba la necesidad de haber mayor número de ministros eclesiásticos, de letrados, seculares, profesores y médicos.

Para el pago de las cátedras el cabildo municipal consideró oportuno la aplicación del fondo de temporalidades para la dotación de tres cátedras (de Teología Escolástica, de Teología Moral y de Filosofía), con un capital de 14.000 pesos que legó al morir en 1688 el canónigo de la catedral Simón Conejero Ruiz³⁵. También señaló la fundación por el canónigo Juan de Arrióla Rico de dos becas de oposición destinadas al Colegio Seminario de San Juan Bautista, una de 3.000 pesos y otra de 2.000, impuestos ambos capitales sobre las rentas de dicho Seminario. Asimismo, se recomendó aplicar los 10.000 pesos destinados a la enseñanza de *gramática y latinidad*, donativo del obispo fray Domingo Alzóla y el Cabildo Eclesiástico a los regulares de la Compañía para que fundaran el Colegio de Santo Tomás, cuyo capital había sido invertido en la compra de dos haciendas colindantes en el Valle de Toluquilla³⁶. Por último, el cabildo municipal propuso la aplicación de una parte de los reales nove-

35. Carmen Castañeda nos informa sobre el destino de dicho capital: el rector del Colegio de Guadalajara Juan de Palacios envió los catorce mil pesos al padre Domingo de Soto “para que los pusiera a censo seguro y corriente”, y éste los entregó al padre Domingo de Urbina, rector del Colegio de San Pedro y San Pablo “... y que en el Ínterin que no se volvieren al Colegio de Guadalajara... satisfacerle sus réditos correspondientes a razón de 5% en cada un año”, *op. cit.*, p. 112.

36. Los jesuitas contaron con varias ventajas para la explotación de la hacienda de Toluquilla, entre ellas la exención del pago del diezmo y la concesión de varios repartimientos de indios. *Vid.* el capítulo dedicado a la situación económica del Colegio de los jesuitas de Carmen Castañeda, *op. cit.*, pp. 123-128. También ofrecen datos sobre dicha hacienda SERRERA CONTRERAS, R. M.^a: *Guadalajara Ganadera. Estudio regional novohispano. 1760-1805*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1977, pp. 102 y 153; y VAN YOUNG, E.: *La ciudad y el campo en el México del siglo XVIII. La economía rural de la región de Guadalajara, 1675-1820*, México, F. C. E., 1989, pp. 227-231.

37. *Relación que el muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad hace al señor D. Antonio Villaurrutia, presidente interino del Nuevo Reino de Galicia, respecto al establecimiento de la pretendida Universidad*, Archivo Municipal de Guadalajara, en RAZO ZARAGOZA, J. L.: *Crónica de la Real y Literaria Universidad...*, *op. cit.*, pp. 39 y 40. Dicha relación también ha sido encontrada en *Testimonio del Expediente...*, *doc. cit.*, fols. 25v-29.

nos³⁷. El Ayuntamiento, en su idea de interceder por los padres del Oratorio de San Felipe Neri —a quienes el año anterior se les había denegado la solicitud de abrir un nuevo seminario—, también informaría a la Junta Provincial de Temporalidades sobre la conveniencia de restablecer el Seminario de San Juan Bautista y algunas de las enseñanzas que tenía el Colegio de Santo Tomás bajo la dirección de los felipenses. En realidad, era necesario el restablecimiento de aquel colegio seminario para nutrirse del mayor número posible de alumnos para la futura universidad. Como edificio universitario proponía igualmente el antiguo Colegio de Santo Tomás, en detrimento de los que habían abogado por el Tridentino, pues la reparación de aquél supondría un coste moderado, no superior a los 1.000 pesos, que dicho Ayuntamiento estaba dispuesto a sufragar con los fondos de propios de la ciudad. En cuanto a las cátedras, las posturas se iban acercando. El cabildo opinaba que en ningún caso habían sido opuestos los informes del oidor decano, del obispo y del ayuntamiento. Para la dotación, además de los fondos señalados en los tres informes anteriores, se agregaba una vacante de la mitra de Durango, y, en su deseo de plena autonomía en/para Guadalajara, solicitaba una vez más el establecimiento de la universidad y su puesta en marcha guiándose por las reglas de la de Salamanca “o las que S. M. tuviere a bien sin dependencia a la de esa capital”.

Si el interés de Guadalajara era desligarse cuanto antes de la Universidad de México, ésta se oponía de una manera rotunda al proyecto de una nueva institución universitaria fuera de la capital virreinal. De forma contundente se expresó el claustro: “Que del establecimiento de la Universidad en Guadalajara resulta a ésta de México no sólo en lo actual gran perjuicio sino que en lo sucesivo pueda aquélla ser causa del exterminio de ésta”³⁸. Los argumentos esgrimidos atendían principalmente al registro de alumnos tan bajo señalado en los Libros de Matrículas de los últimos cinco años³⁹. El temor a que se fundara una nueva universidad en Guadalajara se debía no sólo a la disminución que experimentaría la de México con la pérdida de alumnos procedentes de aquella provincia, sino también de otras más próximas a Guadalajara, como Nueva Vizcaya y

38. Sala de Claustros de la Real y Pontificia Universidad de México, 26 de mayo de 1775. *Testimonio del Expediente...*, doc. cit., fols. 30v-33.

39. Según quedaba puesto de manifiesto en la sala de claustros, entre 1770 y 1775 el número de matrículas en ninguno de estos libros había llegado a 500. La totalidad de alumnos que habían cursado estudios de Retórica, Artes, Teología, Cánones, Léyes y Medicina sumaban tan sólo 1.964, de grados de borlas en artes 530, y en facultades mayores 290, de lo cual se podía deducir que no todos seguían cursando las otras facultades.

Michoacán. Los miembros claustrales dudaban igualmente que la nueva universidad pudiera cubrir de forma adecuada la docencia, sobre todo en materias de jurisprudencia y medicina, pues los pocos profesores y catedráticos aptos para tales enseñanzas se hallaban en la universidad capitalina.

Siete años más tarde seguiría negando la Universidad de México las ventajas que reportaría para Guadalajara la realización del proyecto, si bien llegó a emitir un informe favorable para que una escuela de estudios públicos, con sus cátedras correspondientes, estuviera a cargo de los padres del Oratorio de San Felipe Neri, siempre que el nuevo centro reconociera subordinación a la Universidad de México. La actitud respondía a la política dictada desde el poder central del virreinato de abrir escuelas de estudios superiores en las distintas provincias de la Nueva España para captar de sus aulas a los futuros universitarios de México.

Como podemos observar, en casi todos los informes se aludía de una u otra forma a los bienes enajenados y rentas procedentes de los “Regulares”. En este sentido tendría un gran valor a la hora de tomar una decisión lo que determinara la Junta Superior de Aplicaciones de Temporalidades compuesta por el virrey, el arzobispo, el regente y el fiscal de Real Hacienda de México⁴⁰. El informe que emite previamente el fiscal de hacienda Ramón de Posada y Soto hacía una vez más alusión a las ventajas que reportaría la adjudicación de los colegios jesuitas a los felipenses, trasladándose el edificio del Oratorio al centro de la ciudad. El interés por la ocupación de ambos colegios era para evitar que los padres belemitas pudieran trasladar el hospital de San Miguel al Colegio de Santo Tomás. El fiscal consideraba que el hospital debía trasladarse a un lugar distante del casco urbano por razones de tipo higiénico-sanitarias⁴¹, siendo el lugar más propicio, precisamente, la casa del Oratorio de San Felipe Neri; a su vez, el antiguo hospital situado en el centro de la ciudad podría servir, según queda expuesto en el dictamen, como edificio para la nueva universidad. Las readaptaciones de ambos edificios respondían a cuestiones presupuestarias, razones prioritarias en la mente de un funcionario de Real Hacienda. Si grande era el gasto para rehabilitar el hospital en

40. Posteriormente por Real Cédula fechada en Aranjuez el 7 de febrero de 1798 se creaba una Superintendencia General de Temporalidades para una correcta administración, recaudación e inversión de los bienes que habían pertenecido a la Compañía de Jesús. Existe una copia de esta real orden en el Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara, Ramo Civil, 195-35-2.363.

41. A raíz de la epidemia de peste de 1786 que asoló a la ciudad, el traslado del hospital de San Miguel a extramuros de la ciudad de Guadalajara se conseguiría hacer realidad.

Los capitales que habían sido destinados a cátedras eran:

<i>Capital</i>	<i>Donantes</i>	<i>Cátedras</i>	<i>Destino</i>	<i>Réditos</i>
10.000	Obispo y Cabildo	Gramática Latín	Hacienda de Toluquilla	6.061p. 5r. lg.
14.000	D. Simón Conejero	1 Filosofía 2 Teología	Colegio de San Pedro y San Pablo	Se perdieron
20.000	Fr. Antonio Alcalde	Cánones y Leyes	Clavería de la Catedral	
T.: 30.000				6.061p. 5r. lg.

Nota de los capitales destinados a fundación de cátedras en el Colegio de Santo Tomás con expresión de sus réditos devengados desde el extrañamiento hasta fin de 1786.

El capital de los 10.000 pesos fue cedido en escritura el año de 1587 por el obispo y cabildo eclesiástico de Guadalajara, procedente de los fondos del Hospital Real de aquella ciudad, para que los jesuitas comprasen la hacienda de Toluquilla y fundasen un colegio en el que se enseñara gramática y latinidad, cuyos réditos en poco más de doce años, contados desde 1766 hasta 1778, reportaron la cantidad de 6.061 pesos 5 reales y 1 grano, y que se cargaron en la liquidación como sobrante del ramo. La donación del canónigo Simón Conejero Ruiz de 14.000 pesos para la fundación de una cátedra de Filosofía y dos de Teología fue depositada en el Colegio de Guadalajara de San Pedro y San Pablo en el importe del ingenio Guimarález, perdiéndose todo en la enajenación de dicha finca. Finalmente, el obispo Alcalde cedió la cantidad de 20.000 pesos custodiados en la clavería de la catedral para dotar las cátedras de Cánones y Leyes y cuyos réditos estaban reservados hasta el establecimiento de la universidad.

Posteriormente se hizo una nueva tasación de las cargas y regulación del estipendio al cumplimiento de las obras pías de la iglesia de Santo Tomás que se habían omitido en la tasación antecedente por falta de liquidación unas y otras por concursadas sus principales. Así quedaría la siguiente liquidación:

— En casas in vendidas e impuesto a réditos corrientes en vecinos de Guadalajara.....	41.938,5
— Líquido en la Caja Real de México.....	46.559,2,05
— Caudal que custodia el depositario Daza.....	20.385,7,05

— En dependencia activa con el Colegio de San Pedro y San Pablo por el principal de 4.000 y sus réditos de 4% hasta 1783	6.720,00
CAUDAL EXISTENTE.....	115.603,6,10

Deben bajarse de este caudal como pertenecientes a obras pías las siguientes cantidades:

— Por principales aclarados a favor de ellas.....	66.234,4,08
— 33.731,6,6 que tocan al cumplimiento de cargas y reclama el obispo.	33.731,6,06
TOTAL.....	99.966,3,02

De este caudal de obras pías se han de abonar las siguientes cantidades:

— Se han pagado por el ramo para el cumplimiento de cargas.....	21.052
— Deben rebajarse también aquellas cargas que cuando la expulsión habían cumplido los regulares unas en el todo y otras en la mitad.....	1.006,7,03
TOTAL.....	22.031,7,03
TOTAL que hay que restar al caudal existente.....	77.934,3,11
SOBRANTE DEL RAMO.....	37.669,2,11

Aquel sobrante más tarde sería modificado, porque el obispo reclamó otras cantidades que se habían incluido en la liquidación como sobrantes, en total había que bajar un capital de 12.807 p. 7 r. 1 g. al sobrante del ramo, por lo que quedaba un líquido de 24.861 p. 3 r. 10 g.

Tras la liquidación realizada por la Contaduría de Temporalidades, el fiscal de Real Hacienda y defensor de Temporalidades dijo que “este sobrante como todos los de obras pías debe quedar reservado para las anidades y demás urgentes atenciones y de él nada puede ni debe entregarse”⁴⁸. Es decir, se trataba de un caudal condicional. Por tanto, para dotación y fondo de la universidad sólo se podría contar con las siguientes cantidades:

48. En el dictamen fiscal se recordaba el cumplimiento de una de las reales cédulas que ordenaba que una vez concluida la administración de temporalidades los obispos propusieran una terna de sujetos al vicepatrono con el fin de que eligiera uno de los candidatos como administrador de obras pías, es decir, para proceder al libramiento de las cantidades precisas para cumplimiento de misas, sufragios y limosnas que se hubieran emitido. Para la administración y pago de los capitales pertenecientes a obras pías se debía contar con los 41.938 pesos 5 reales que importaban los censos corrientes estimados en la liquidación realizada por la Contaduría. Respuesta fiscal de 28 de enero de 1788, *Testimonio del Expediente...*, doc. cit., fols. 94v-100.

- 400 pesos que fueron cobrados en el concurso de don Francisco Posada por razón de réditos del principal de 3.000 que impuso don Pedro Canal.
- 5.000 pesos de las dos becas que fundó el Sr. Arriola, de cuyos réditos se cobraron hasta agosto de 1783: 4.200 pesos.
- 16.061 pesos de principal y réditos de la Hacienda de Toluquilla.
- 20.000 pesos, donativo del obispo Alcalde.
- Total: 45.661 pesos.

Dicho capital impuesto a un rédito del 5% importaba la cantidad de 2.283 pesos, que el fiscal consideró suficientes habida cuenta de lo que se había estimado preciso para dotar las cátedras que fueran de nueva dotación⁴⁹.

Con fecha 11 de julio de 1788, el regente presidente de la Audiencia de Guadalajara Antonio de Villaurrutia exponía las innumerables ventajas que reportaría aquel establecimiento, no sólo para la ciudad de Guadalajara, sino para todos los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León, así como en las provincias de Sinaloa y Sonora. El hecho de vincular la región de Nueva Galicia y su capital Guadalajara con las provincias del norte era una idea que se había ido afianzando a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, incluso en el año 1760 se llega a plantear la creación de un virreinato en Nueva Vizcaya con capital en Durango⁵⁰. Sin embargo, aunque las autoridades tapatías aprobaban una mayor independencia para la región respecto a México, Guadalajara debía seguir siendo su principal centro de poder. Así quedó puesto de manifiesto en el informe de Villaurrutia sobre el tema de un centro universitario en Guadalajara que aglutinara a todos los estudiantes de las provincias noroccidentales. El virrey Flores recogía sustancialmente todas las peticiones favorables al proyecto y reconocía la necesidad de otra universidad para aquella parte del virreinato: “En el dilatado vasto país de esta Nueva España no hay más Universidad que la de esta capital, y a los vasallos de Nueva Galicia, Sonora, Nueva Vizcaya, Valladolid y otros distritos de los internos redundará inexplicable beneficio en la erección de la de Guadalajara, como lo piensan y afianzan cuantos han dado voto en la materia”⁵¹.

49. Posteriormente la Junta Superior de Aplicaciones, en Acuerdo de 22 de julio de 1788, declaró también pertenecientes a la universidad los catorce mil pesos que habían sido abonados por el canónigo Simón Conejero.

50. NAVARRO GARCÍA, L.: “La Gobernación y la Comandancia General de las Provincias Internas del Norte de Nueva España”, en *Revista de Historia del Derecho*. Ricardo Levene, 14, Buenos Aires, 1963, pp. 120-121.

51. *El Virrey de Nueva España da cuenta con testimonio del expediente sobre establecimiento de Universidad en Guadalajara, acompañando la representación de aquel regente presidente sobre su utilidad e importancia*, México, 27 de octubre de 1788, México, A. G. L., p. 1.424.

Uno de los últimos informes presentados fue el del fiscal de lo civil que se mostraba de acuerdo con los anteriores dictámenes respecto al traslado de cátedras para la nueva fundación, añadiendo dos más de Teología que, como ya habían señalado el decano de la audiencia y el obispo de Guadalajara, se habían ofrecido impartir dominicos y franciscanos sin coste alguno. En cuanto a las de nueva creación, una de Prima de Cánones, una de Leyes, una de Medicina y otra de Cirugía, prescindiendo por el momento de la de Filosofía, en opinión del fiscal, su dotación más otros gastos destinados a salarios supondrían un coste de 2.350 pesos anuales. Tan sólo se contaría con los 20.000 pesos ofrecidos por el obispo, porque las otras cantidades que habían sido señaladas por el fiscal Posada debían destinarse en su mayor parte —los 16.061 pesos de principal y réditos cedidos para la fundación de cátedras más los 5.000 pesos y sus réditos en concepto de becas— a las cátedras de estudios menores y de Filosofía que debían quedar en el Colegio de San Juan. Como parece ser que aún no se podía contar con el capital de los 14.000 pesos donativo para cátedras, estimó el fiscal de lo civil que sería conveniente promover otros arbitrios. Éstos eran: “o que se ponga una pensión corta a los curas de los obispados de Guadalajara, Durango, Valladolid, por las razones que expresó el Sr. Decano en su citado informe; o que se apliquen algunas de las capellanías de libre colación a los catedráticos como dijo el Ilmo. Sr. Obispo en el suyo; o que se destine alguno de los novenos que pidió el Ayuntamiento”⁵². También recordando la oferta del ayuntamiento sobre los propios de la ciudad, señaló como otro recurso de financiación el que las ciudades y pueblos de los obispados de Guadalajara, Durango, y parte de los de Valladolid contribuyeran anualmente con un tanto por ciento de los fondos de propios.

Reunidos en Real Acuerdo de México el 18 de septiembre de 1788 el regente Gamboa y los oidores Guevara, Mier, Anda, Salcedo, Moya y Torres acordaron acceder a lo solicitado y por tanto informar de manera favorable sobre el establecimiento de la universidad. Sobre la financiación de nuevas cátedras pedían aplicar parte de reales novenos o de vacantes que hubiera en la iglesia catedral de Guadalajara, para completar lo que faltara en las dotaciones, así como los 14.000 pesos con sus réditos correspondientes que la Junta de Aplicaciones había resuelto a favor de la universidad.

52. Informe del fiscal de lo civil, México, 8 de septiembre de 1788. *Testimonio del Expediente...*, doc. cit., fols. 102v-107.

La Fundación Universitaria

Así pues, tomando muy en cuenta los informes emitidos y las posiciones tan favorables, sobre todo del obispo fray Antonio Alcalde, del virrey Manuel Antonio Flores, del intendente Villaurrutia y del cabildo guadalajareño, se expidió por orden de Carlos IV la Real Cédula que autorizaba la fundación de la universidad, fechada en San Lorenzo a 18 de noviembre de 1791⁵³.

Se ordenaba que del Seminario de San José se trasladaran las lecturas de las cátedras de Teología Escolástica, Moral, Sagrada Escritura y Lengua Mexicana, quedando en dicho colegio dos de Gramática y una de Filosofía. Se admitía a los dominicos y franciscanos para el desempeño de las dos cátedras de Teología, con la condición de que aquellos que ocuparan el cargo se graduaran de doctores; y se establecen cuatro cátedras más de nueva creación: Cánones, Leyes, Medicina y Cirugía, reservando para cuando existieran fondos suficientes y adecuadas condiciones la creación de las asignaturas de Institución, de Vísperas de Cánones, de Disciplina Eclesiástica, de Locis Theologicis y de Filosofía.

Posteriormente, por Real Cédula de 15 de abril de 1794, la orden de la Merced era admitida para ocuparse de la cátedra de Lugares Teológicos. El Provincial de la Visitación de la Señora de la Merced fray Isidoro Antonio Escalera se dirigió al intendente Ugarte para que provisionalmente se le concediera a su orden una cátedra perpetua en la universidad. El nombramiento recayó finalmente en el R. P. Lector fray Francisco Guerrero⁵⁴.

Por una nueva Real Cédula se ordenó al presidente de la Audiencia neogallega la elección de Rector, para que éste junto con el Maestrescuela de la Catedral, en calidad de Cancelario, convocara oposiciones a las cátedras. Asimismo se dispuso la pronta apertura de la universidad con la concurrencia de la “Audiencia, ciudad, Cabildo Ecco y demás personas condecoradas”. El gobernador Ugarte, en su categoría de Vice-Patrono Real, junto con el Obispo de la Diócesis, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Cédula, nombraron rector con carácter perpetuo al doctor José M.^a

53. *Real Cédula dirigida al Presidente de la Audiencia de Guadalajara participándole haberse resuelto la erección de Universidad en aquella ciudad en los términos que se expresa, y ordenándole disponga se ejecute lo demás que se manda en el particular*, San Lorenzo, 18 de noviembre de 1791, Archivo de la Real Universidad Literaria de Guadalajara (A.R.U.G.), leg. 56.

54. *Representación hecha al Consejo por el P. F. Isidoro Antonio Escalera*, México, 26 de agosto de 1793, Guadalajara, A. G. L, p. 375.

Gómez y Villaseñor, canónigo magistral de la Catedral, y cancelario al doctor Manuel Esteban Gutiérrez de Hermosillo.

La ceremonia de apertura se celebró el día 3 de noviembre de 1792. En la misma sesión se procedió a la toma de juramento del Rector y Cancelario ante el presidente de la Audiencia, quien a su vez ordenó al Rector tomar juramento a los catedráticos elegidos para darles posesión de sus nuevos cargos⁵⁵. La ceremonia que inauguraba la universidad debió tener una gran resonancia por todo el reino, pues fue recogida con todo detalle por la *Gazeta de México* en su edición del día 25 de diciembre de 1792⁵⁶.

Paulatinamente se pusieron en marcha las primeras cátedras. En primer lugar, se formó claustro universitario integrado por doctores y licenciados. Una vez que fueron nombrados el Rector y claustro universitario, éstos firmaron en la sala de claustros de la Real Universidad, a 18 de enero de 1793, un detallado informe sobre todo lo acontecido desde la Real Cédula de erección de la universidad⁵⁷. Conscientes del estado ruinoso en que se hallaba el edificio del Colegio de Santo Tomás, encomendaron al ingeniero Narciso Codina la reparación del edificio. Las obras duraron poco más de cinco meses y se realizaron a expensas de los propios de la ciudad. En la puerta principal se levantó un frontispicio sobre dos columnas de orden toscano, en el que se colocó una regia inscripción.

Seguidamente, en el aula mayor se procedió a la realización de las oposiciones de las cátedras de Teología, Cánones, Leyes y Medicina. Los jueces eran nombrados por el presidente de la Audiencia, a quien le proponían previamente los sujetos más aptos para cada cátedra. Fueron elegidos los siguientes: para la de prima de Teología el marqués de Pánuco, doctor José Apolinario Vizcarra; para la de Vísperas el doctor José Ángel Sierra, Rector del Colegio de San Juan; para la de Cánones el licenciado José M.^a Bucheli, promotor fiscal de la Curia Eclesiástica; para la de Leyes el doctor Juan M.^a Velázquez, Rector del Seminario de San José; para la de Medicina el doctor Mariano García de la Torre, médico del Real Hospital; para la de Cirugía el doctor Ignacio Brizuelas y Cordeiro; para la cátedra de Santo Tomás el R. P. Lector fray Nicolás Muñoz; para la de Teología, concedida a los PP. menores de la provincia de

55. *Disposición que ha de observarse para la apertura de la Real Universidad de esta capital*, Guadalajara, 2 de noviembre de 1792, Guadalajara, A. G. L., p. 359.

56. Reproducida en IGUINIZ, J. B.: "La Antigua Universidad de Guadalajara", en *Memorias de la Academia Mexicana*, t. III, n.º 3, México, 1944, pp. 337-339.

57. *El Rector y Claustro de la Real Universidad de Guadalajara da cuenta a V. M. de su apertura, establecimiento y operaciones que les precedieron y han seguido con los documentos correspondientes*, Guadalajara, A. G. L., p. 359.

siglo. Además, existía una firme voluntad política a favor del proyecto universitario. Personalidades tales como el virrey Flores, el obispo Alcalde y los intendentes Villaurrutia y Ugarte fueron decisivas en el momento de gestación. Flores se mantuvo en términos lo suficientemente objetivos, sobre todo si tenemos en cuenta la oposición manifiesta de la Universidad de México.

La antigua universidad de Guadalajara surge en el preciso momento en que se empezaba a acometer la reforma universitaria. El hecho de que la universidad estuviera regida hasta 1817 por las constituciones de una de las universidades españolas más importantes, la salmantina, y que un informe de ésta, considerada modelo a seguir, mediatizara la aprobación de sus propios estatutos, nos revela la influencia que la reforma universitaria llevada a cabo en la península, en especial la de Salamanca, pudiera tener en algunos centros de América⁶⁰.

No obstante, una incipiente universidad en tierras americanas no se iba a caracterizar precisamente por sus innovaciones. Sí la penetración de la Ilustración fue mucho más lenta y con mayores resistencias en las colonias de la América española, no iba a ocurrir menos en cuanto a reformas educativas en profundidad se refiere. En la Universidad de Guadalajara tendrían que convivir desde el mismo momento de su fundación tradición y reforma. Las cátedras de Teología y el escolasticismo hacían de nuevo su aparición junto a las nuevas de Cánones y Leyes y aquellas otras basadas más en la observación y en la experiencia, como las de Medicina y Cirugía. Tampoco se lograría a pesar de la Expulsión, alejar la influencia eclesiástica de las aulas universitarias. Franciscanos, dominicos y mercedarios se hicieron responsables de buena parte de las cátedras y hasta el propio rector electo procedía de la jerarquía eclesiástica.

60. Frente a lo que opinan Mariano y José Luis Peset, que señalan haberse dictado muchas órdenes y reales cédulas para la Universidad de Salamanca y que por Real Cédula de 22 de enero de 1786 se intentó extender las reformas salmantinas al resto “aunque no al otro lado del Atlántico”, PESET, M. y J. L.: “Política y saberes...”, art. cit., p. 43.